



ANUNCIO de 22 de enero de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de taller de taxidermia, promovido por D. Juan Manuel Sánchez Lombardo, en Mengabril. (2014080323)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de taller de taxidermia, promovido por Don Juan Manuel Sánchez Lombardo en Mengabril (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.4.a de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de subproductos animales no destinados al consumo humano, no incluidas en el Anexo V", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.4.b) de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la eliminación, distinta a la incineración y coincineración, o el aprovechamiento de SANDACH, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la legalización de un taller de taxidermia de unos 60,32 m² útiles.



- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Mengabril (Badajoz), y más concretamente en avenida de la Constitución, s/n. CP 06413.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Zona de almacenamiento de trofeos en fresco.
 - Zona de cocci3n.
 - Zona de desolle.
 - Zona de contenedores.
 - Zona de última preparaci3n.
 - Zona de almac3n.
 - Zona de lavado y desinfecci3n de 3tiles.
 - Aseo.

Las personas f3sicas o jur3dicas, podr3n presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejer3a de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energ3a, durante el plazo indicado en el p3rrafo primero de este anuncio, en el Registro 3nico de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el art3culo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

M3rida, a 22 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resoluci3n de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011, ENRIQUE JULI3N FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la v3a pecuaria denominada "Vereda de C3rdoba", en el t3rmino municipal de Granja de Torrehermosa. (2014080723)

Acordada por la Direcci3n General de Desarrollo Rural de la Consejer3a de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energ3a de la Junta de Extremadura, seg3n Acuerdo de Inicio de Deslinde, con fecha 25 de febrero de 2014, la realizaci3n del deslinde de la v3a pecuaria denominada "Vereda de C3rdoba", en el t3rmino municipal de Granja de Torrehermosa, tramo "en todo el t3rmino municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de V3as Pecuarias (BOE n.º 71 de 24/03/1995), y en los art3culos 13 y siguientes del Reglamento de V3as Pecuarias de la Comunidad Aut3noma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace p3blico para general conocimiento, que los trabajos de referencia dar3n comienzo a las 10:00 horas del 24 de abril del presente a3o, en la bifurcaci3n del Cordel de Campogamo, all3 donde la Vereda de C3rdoba se separa del Cordel en direcci3n Este hacia Fuenteovejuna, en el lugar conocido como Casas del carpintero.